COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S. A. -

CUANTÍA: 1,900.00 USD.-

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2015	19	01	02	P01727

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, **el día de hoy jueves veintiocho de mayo del dos mil quince, ante mí,** Doctor Sergio Tacuri Alvarado, **NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ZAMORA**, comparecen los señores: **JAIME DARWIN CHOCHO ANDRADE, Soltero; ÁNGEL FERNANDO GONZALEZ AVILA, Soltero; ANGEL JUVENTINO GONZALEZ GONZALEZ, Casado; SEGUNDO GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ, Casado; JHUNIOR IVAN GONZALEZ GUALAN, Soltero; EDWIN GEOVANNY GONZALEZ ORTEGA, Soltero; ELVER VAIRON GONZALEZ ORTEGA, Soltero; PEDRO FRANCISCO GONZALES POMA, Casado; YODER HOMERO MALLAGUARI YAGUANA, Casado; AIDA REBECA SANGURIMA GUARANGO, Soltera; MAXIMO HERMIDIO PELAEZ QUEZADA, Casado; MILLER EDILBERTO PELAEZ**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON YANTZAZA

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

QUEZADA, Soltero; DIONNY RAMIRO TORRES ORTEGA, Casado; ROBER LUCIANO TORRES ORTEGA, Soltero; NORMA LORENA TORRES ORTEGA, Soltera; ANGEL ERNESTO ARMIJOS ARMIJOS, Soltero; LAURO VICENTE SUQUILANDA, Casado; MARIA ANGELITA ANDRADE VERA, Divorciada; y, ERNESTO GEOVANNY GONZALEZ CABRERA, Soltero, todos por sus propios derechos, mayores de edad ; ocupaciones: Chofer profesional, Agricultor, Agricultor, Chofer Profesional, Chofer, Profesional, Operador de Maquinaria, Chofer, Agricultor, Chofer, Ama de Casa, Chofer, Chofer Profesional, Agricultor, Operador de Maquinaria, Chofer Profesional, Chofer, Chofer Profesional, Ama de Casa, y, Chofer Profesional respectivamente, Empleado Privado, Estudiante, Comerciante, Estudiante en su orden, **domiciliados en el cantón Yacuambi y de paso por esta ciudad de Zamora**, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, con los cuales me demuestran su identidad, de nacionalidad ecuatoriana, con capacidad legal suficiente para obligarse y contratar, y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue : **" SEÑOR NOTARIO ":.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la constitución de la **COMPAÑÍA DE**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A., contenido en las siguientes cláusulas:.- **PRIMERA: .- COMPARECIENTES:** .- Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **1:- Jaime Darwin Chocho Andrade con C.I. 1900459767, soltero; 2:- Ángel Fernando González Ávila con C.I. 1900762467, soltero; 3:- Ángel Juventino González González, C.I. 1900173251, casado; 4:- Segundo Guillermo González González C.I. 1102079223, casado; 5:- Jhunior Iván González Gualán C.I. 1900716281; soltero 6:- Edwin Geovanny González Ortega C.I. 1900581420, soltero; 7:- Elver Vairon González Ortega C.I. 1900758879, soltero; 8:- Pedro Francisco Gonzáles Poma C.I. 1900302546, casado; 9:- Yoder Homero Mallaguari Yaguana C.I. 1103824841,casado; 10:- Aida Rebeca Sangurima Guarango C.I. 0103106266, soltera; 11:- Máximo Hermidio Peláez Quezada C.I. 1900349372, casado; 12:- Miller Edilberto Peláez Quezada C.I. 1900306083, soltero 13:- Dionny Ramiro Torres Ortega C.I. 1900072560, casado; 14:- Rober Luciano Torres Ortega, soltero, C.I. 1900525062; 15:- Norma Lorena Torres Ortega C.I. 1900640705, soltera; 16:- Ángel Ernesto Armijos Armijos C.I. 1900243880; soltero; 17:- Lauro Vicente**

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

Suquilanda C.I. 1900377290, casado; 18:- María Angelita Andrade Vera C.I. 1900133420, divorciada; y, 19:- Ernesto Geovanny González Cabrera C.I. 1103527675, soltero; Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la parroquia 28 de mayo, Cantón Yacuambi, Provincia de Zamora Chinchipe, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos..- **SEGUNDA: .- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que se constituyen por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA: .- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A..- CAPÍTULO PRIMERO**:.- **Del nombre, domicilio, objeto social y plazo de duración**.- **Artículo 1º.- DENOMINACIÓN:** El nombre de la sociedad que se constituye es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A**, la misma que es de nacionalidad ecuatoriana.- **Artículo 2º.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es parroquia 28 de mayo, Cantón Yacuambi, Provincia de Zamora Chinchipe. - **Artículo 3º.-OBJETO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

SOCIAL:.- La compañía se declara exclusivamente al transporte mixto a nivel intracantonal y ocasionalmente intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. - Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. - **Artículo 4º.- PLAZO DE DURACIÓN:** .- El plazo de duración de la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS,** contados desde la fecha de inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil. - El plazo podrá ser ampliado o restringido, así como disolver anticipadamente la sociedad, previa resolución de la Junta General de Accionistas y el cumplimiento de los demás requisitos legales.- **CAPÍTULO DOS**:.- **Del capital, del aumento, responsabilidad**.- **Artículo 5º.- DEL CAPITAL:.-** El capital autorizado de la Compañía es de **MIL NOVECIENTOS DOLARES.-** el **capital** suscrito es de **MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, dividida en **MIL NOVECIENTAS** acciones de UN DÓLAR cada una, nominativas y ordinarias, numeradas de CERO UNO hasta MIL NOVECIENTOS .- **Artículo 6º.- AUMENTO DE CAPITAL:** .- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento..- **Artículo 7º.- RESPONSABILIDAD:** .- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. - Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.- **Artículo 8º.- LIBRO DE ACCIONES:** .- La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. - La propiedad de las acciones se probara con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. - El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO**:.- **Ejercicio económico, balances, distribución de utilidades y reservas**.- **Artículo 9º.- EJERCICIO ECONÓMICO:.-** El ejercicio económico será anual iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. - Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

de Accionistas, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la formula o propuesta de distribución de beneficios y demás informes necesarios. - El Comisario igualmente presentara su informe.- Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- **Artículo 10º.- UTILIDADES Y RESERVAS:.-** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. - De las utilidades liquidas se segregara por los menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.- Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO CUARTO:.- Del Gobierno y de la administración.- Artículo 11º.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: .-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada una de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **Sección Uno: .- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo 12º.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:.-** La Junta General de

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta estará conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **Artículo 13º.- CONVOCATORIA:** .- La convocatoria a Junta General de accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.- La convocatoria tendrá el lugar, día, hora y el objeto de la reunión. Igualmente el Presidente convocara a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **Artículo 14º.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS:** .- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía.- Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YA...

Junta. - El poder a un tercero será necesariamente notarial.- No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- **Artículo 15º.- QUORUM: .-** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en la primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. - Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **Artículo 16º.- DE LA PRESIDENCIA:** .- Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General, A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.- **Artículo 17º.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: **A)** Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; **B)** Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; **C)** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; **D)** Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; **E)** Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; **F)** Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; **G)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; **H)** Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; **I)** Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su

consideración y que no fuére atribución de otro órgano de la Compañía; **J)** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **K)** Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. - **Artículo 18º.- JUNTA UNIVERSAL. .-** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **Sección Dos: .- DEL DIRECTORIO**.- **Artículo 19º.-DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos.- **Artículo 20º.- PERÍODO DE LOS VOCALES: .-** Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser Vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista.- **Artículo 21º.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:.-** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

General. - A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.- **Artículo 22º.- CONVOCATORIA:.-** La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. - El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.- **Artículo 23º.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: **A)** Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; **B)** Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; **C)** Autorizar la compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; **D)** Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; **E)** Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; **F)** Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; **G)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; **H)** Presentar

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reserva legal, facultativas o especiales; **I)** Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; **J)** Nombrar a los empleados caucionados; **K)** Dictar los Reglamentos de la Compañía; **L)** Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **Artículo 24º.- RESOLUCIONES: .-** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **Artículo 25º.- ACTAS:.-** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.- **Sección Tres: DEL PRESIDENTE:.- Artículo 26º.- DEL PRESIDENTE: .-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- **Artículo 27º.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: .-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **A)** Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; **B)** Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; **C)** Vigilar la marcha

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; **D)** Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; **E)** Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; **F)** Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; **G)** Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. - **Sección Cuatro:.- DEL GERENTE GENERAL**:.-. **Artículo 28º.- DEL GERENTE GENERAL:.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años.- Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- El Gerente General será el representante legal de la Compañía.- **Artículo 29º.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: .-** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: **A)** Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; **B)** Conducir la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; **C)** Dirigir la gestión económico - financiera de la Compañía; **D)** Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; **E)** Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; **F)** Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; **G)** Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; **H)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **I)** Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; **J)** Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; **K)** Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; **L)** Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; **M)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **N)** Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; **Ñ)** Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; **O)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y

COPIA
NOTARIA SEGUNDA
ZAMORA - ECUADOR

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas..- **CAPÍTULO QUINTO:.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL:.- Artículo 30º.-DEL COMISARIO:.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.- **Artículo 31º.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: .-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- **CAPÍTULO SEXTO:.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Artículo 32º.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:.-** La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.- **Artículo 33º.- DISPOSICIÓN GENERAL:.-** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **Artículo 34º.- AUDITORÍA:.-** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia..- **Artículo 35º.- AUDITORÍA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.- **DISPOSICIONES DE TRANSITO**.- **Art. 36º.-** El Permiso de Operaciones y demás títulos habilitantes que recibirá la compañía para la prestación de servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Transito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de transito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora.- **Art. 37º.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades tránsito y transporte terrestres, lo efectuara la compañía, previo informe Favorable de la Agencia Nacional de Transito.- **Art. 38º.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial- **Art. 39º.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas..- **Art. 40°.- DECLARACIONES:** Uno: .- El capital suscrito con que se constituye la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A.,**. Es de **MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma: Todos los accionistas suscriben cien acciones de un dólar cada uno, pagan en numerario la suma de cien de los Estados Unidos de América cada uno. -

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CAPITAL SOCIAL

	Nombres Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Acciones	Capital Total
1	Jaime Darwin Chocho Andrade	100	100	100	100
2	Ángel Fernando González Ávila	100	100	100	100
3	Ángel Juventino González González	100	100	100	100
4	Segundo Guillermo González González	100	100	100	100
5	Jhunior Iván González Gualán	100	100	100	100
6	Edwin Geovanny González Ortega	100	100	100	100

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

7	Elver Vairon González Ortega	100	100	100	100
8	Pedro Francisco Gonzáles Poma	100	100	100	100
9	Yoder Homero Mallaguari Yaguana	100	100	100	100
10	Aida Rebeca Sanguirima Guarango	100	100	100	100
11	Máximo Hermidio Peláez Quezada	100	100	100	100
12	Miller Edilberto Peláez Quezada	100	100	100	100
13	Dionny Ramiro Torres Ortega	100	100	100	100
14	Rober Luciano Torres Ortega	100	100	100	100
15	Norma Lorena Torres Ortega	100	100	100	100
16	Ángel Ernesto Armijos Armijos	100	100	100	100
17	Lauro Vicente Suquilanda	100	100	100	100
18	María Angelita Andrade Vera	100	100	100	100
19	Ernesto Geovanny González Cabrera	100	100	100	100
TOTAL		1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

Los accionistas fundadores, bajo juramento manifiestan que el capital suscrito y pagado de la Compañía, será depositado en una institución bancaria de la provincia de Zamora Chinchipe o del país.- Además, proceden a nombra al socio **JAIME DARWIN CHOCHO ANDRADE, como Gerente General de la Compañía**, y al socio **ÁNGEL JUVENTINO GONZÁLEZ**

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

GONZÁLEZ, como Presidente de la Compañía, para un periodo estatutario conforme esta escritura.- Finalmente los socios por unanimidad autorizan al señor Gerente General Jaime Darwin Chocho Andrade, para que realice los trámites pertinentes hasta la aprobación de la Compañía, así como los trámites hasta que la misma pueda operar. - Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía. -Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada **por el Doctor Miguel Chumapi, Abogado MAT. 1643 C. A. L..- Para** la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.**-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YA...

JAIME DARWIN CHOCHO ANDRADE

ÁNGEL FERNANDO GONZÁLEZ ÁVILA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/05/2015 07:15 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7696450
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1900459767 CHOCHO ANDRADE JAIME DARWIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.06	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H4923.03	TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O HUMANA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/06/2015 07:15 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

19/05/2015 7.11 AM

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-019-2015-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante petición ingresada con No. ANT-UAZ-2014-0036, de 20 de enero de 2014, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A."** con domicilio en el cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIECINUEVE (19)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ARMIJOS ARMIJOS ANGEL ERNESTO	190024388-0
2	ANDRADE VERA MARIA ANGELITA	190013342-0
3	CHOCHO ANDRADE JAIME DARWIN	190045976-7
4	GONZALEZ AVILA ANGEL FERNANDO	190076246-7
5	GONZALEZ CABRERA ERNESTO GEOVANNY	110352767-5
6	GONZALEZ GONZALEZ ANGEL JUVENTINO	190017325-1
7	GONZALEZ GONZALEZ SEGUNDO GUILLERMO	110207922-3
8	GONZALEZ GUALAN JHUNIOR IVAN	190071628-1
9	GONZALEZ ORTEGA EDWIN GEOVANNY	190058142-0
10	GONZALEZ ORTEGA ELVER VAIRON	190075887-9
11	GONZALES POMA PEDRO FRANCISCO	190030254-6
12	MALLAGUARI YAGUANA YODER HOMERO	110382484-1
13	PELAEZ QUEZADA MAXIMO HERMIDIO	190034937-2
14	PELAEZ QUEZADA MILLER EDILBERTO	190030608-3
15	SANGURIMA GUARANGO AIDA REBECA	010310626-6
16	SUQUILANDA LAURO VICENTE	190037729-0
17	TORRES ORTEGA DIONNY RAMIRO	190007256-0
18	TORRES ORTEGA ROBER LUCIANO	190052506-2
19	TORRES ORTEGA NORMA LORENA	190064070-5

Que, la Ing. Mónica Correa O., Analista de Gestión y Control de Tránsito y Seguridad Vial de la Dirección provincial de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-1237, de 13 de noviembre de 2014, presenta al Director Provincial de Zamora el Informe Técnico No. 042-CJ-DT-2014-UATTTSVZCH, de 13 de noviembre de 2014 y recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A."**

Que, el Ing. José Luis Medina Galvan, Director Provincial de Zamora mediante Memorando No. ANT-UAZ-2014-1276, de 20 de noviembre de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 054-AJ-019-CJ-2014-UAPT-ZCH, de 17 de noviembre de 2014 y recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

Que, el proyecto de *minuta' cumple* con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intracantonal y ocasionalmente intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A."**, que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse jurídicamente.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI
2

Agencia Nacional de Tránsito

2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 10 ABR 2015

DIRECCIÓN EJECUTIVA Agencia Nacional de Tránsito DIRECTOR EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL (ENCARGADA)

Elaborado por: Felipe Vaca Neacato

DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

14 ABR 2015

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

ANGEL JUVENTINO GONZALEZ GONZALEZ

SEGUNDO GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ

JHUNIOR IVAN GONZALEZ ORTEGA

EDWIN GEOVANNY GONZALEZ ORTEGA

ELVER VAIRON GONZALEZ ORTEGA

PEDRO FRANCISCO GONZALEZ ROMA

YODER ROMERO MALLAGUARI YAGUANA

AIDA REBECA SANGURIMA GUARANGO

MAXIMO HERMIDIO PELÁEZ QUEZADA

MILLER EDILBERTO PELÁEZ QUEZADA

DYONNY RAMIRO TORRES ORTEGA

ROBER LUCIANO TORRES ORTEGA

NORMA LORENA TORRES ORTEGA

ANGEL ERNESTO ARMIJOS ARMIJOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

COPIA

NOTARIA SEGUNDA ZAMORA - ECUADOR

LAURO VICENTE SUQUILANDA

MARIA ANGELITA ANDRADE VEGA

ERNESTO GEOVANNY GONZALEZ CABRERA

Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA

---- SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello, signo y firmo en, el lugar y fecha de su celebración----------

----

Dr. Sergio Tacuri Alvarado
NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO DEL CANTÓN ZAMORA

S. T. A.

NOTARIA 02 ZAMORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
Yacuambi – Zamora Chinchipe

Dr. Joffre Silva Villavicencio
Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Yacuambi

QUEDA, inscrita la Escritura Pública de Constitución de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A.",** que en copia antecede, en el Libro de Inscripciones del Registro Mercantil del año 2015, bajo el No. 08, Repertorio No. 118, Tomo No. 01, del 01 de junio del 2015; de conformidad a la **RESOLUCIÓN No. 002-CJ-019-2015-ANT,** de fecha 10 de abril del 2015, suscrita por la Licenciada Ma. Lorena Bravo Ramírez, Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Yacuambi, 01 de junio del 2015.

Dr. Joffre Silva Villavicencio
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON YACUAMBI.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/05/2015 07:15 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7696450
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1900459767 CHOCHO ANDRADE JAIME DARWIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES DEL VALLE TRASVALLE S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.06	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H4923.03	TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O HUMANA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/06/2015 07:15 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN *DOMICILIARIA, EL MISMO* QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

02/06/2015 7.56 AM

REN 0037143

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
190024388-0 001 - 0014
ARMIJOS ARMIJOS ANGEL ERNESTO
ZAMORA CHINCHIPE YACUAMBI
LA PAZ LA PAZ
DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI
3732492
3732492

OFICINA SEGUNDA
ZAMORA - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **1900133420-0**
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE VERA
MARIA ANGELITA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
SAN PABLO DE TENTA
FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Divorciada**

INSTRUCCIÓN **BASICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**
E3343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA MARIA CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YACUAMBI
2011-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0037 **1900133420**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ANDRADE VERA MARIA ANGELITA

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YACUAMBI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN **28 DE MAYO**
PARROQUIA
0
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

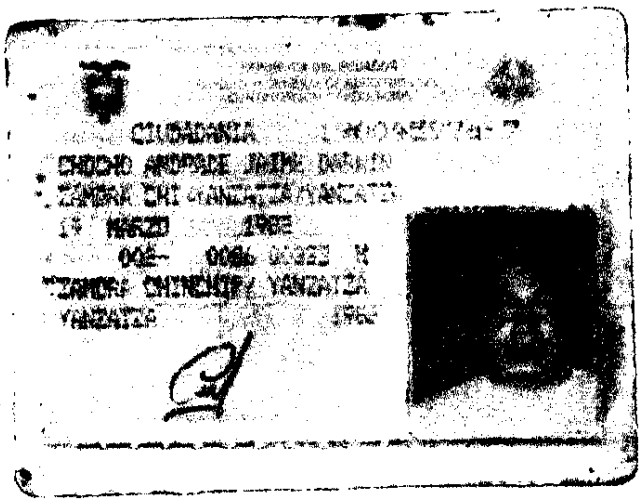

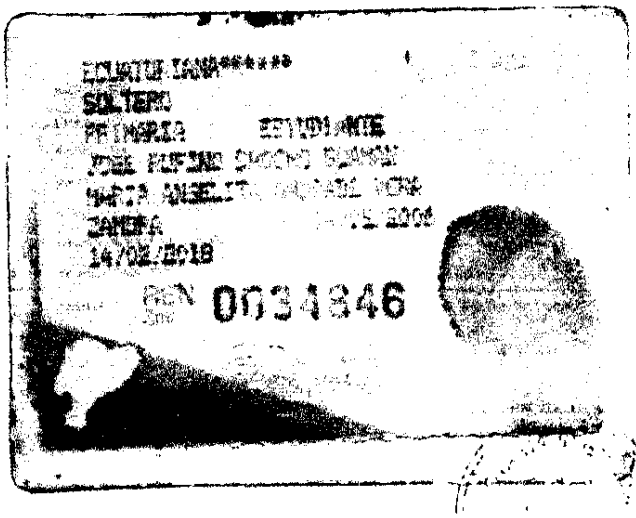

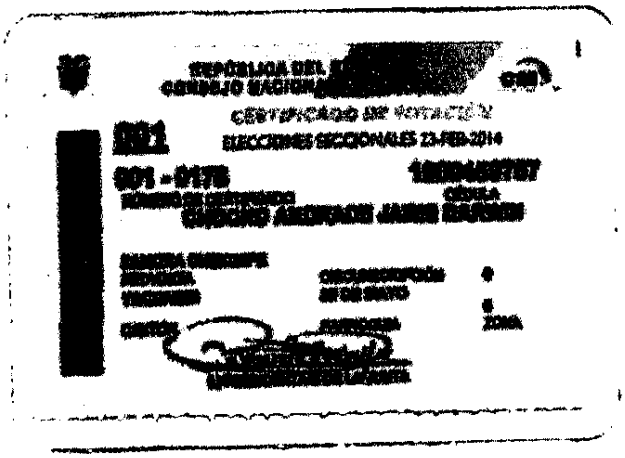

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 190076246-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ AVILA
ANGEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YACUAMBI
28 DE MAYO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ POMA PEDRO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA GUAMAN ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2014-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

V2333V8222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
REPÚBLICA DEL ECUADOR
190076246-7 001 0016
GONZALEZ AVILA ANGEL FERNANDO
ZAMORA CHINCHIPE YACUAMBI
LA PAZ NUEVO PORVENIR
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI
3736787 28/05/2015 11:25:41

3736787

IMP. IGM. ec

DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

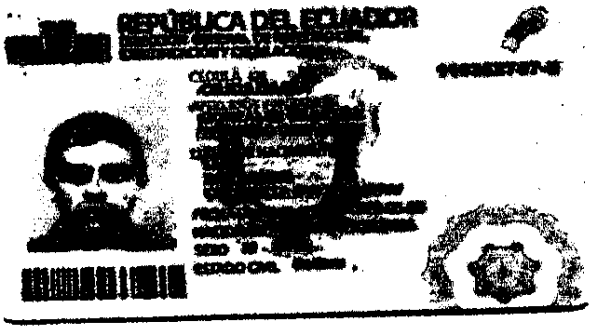
REPÚBLICA DEL ECUADOR

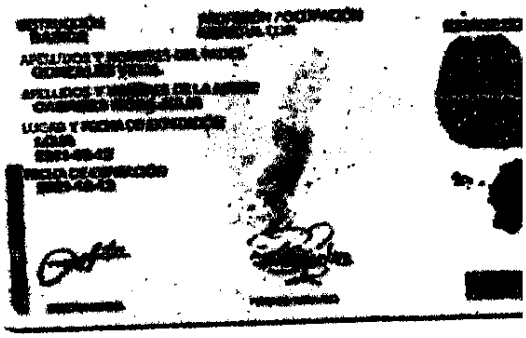

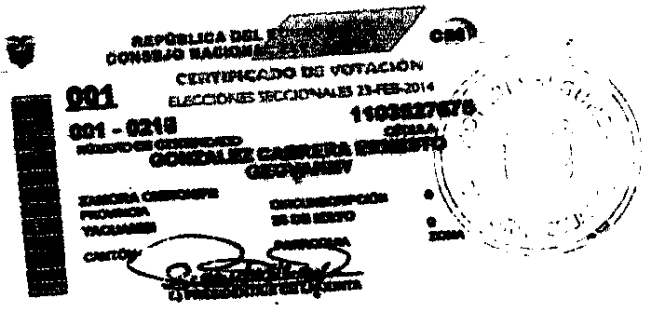
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0216
GONZALEZ CABRERA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YALUAMBI

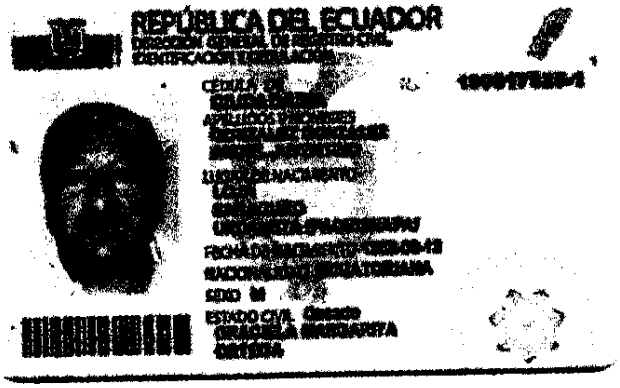

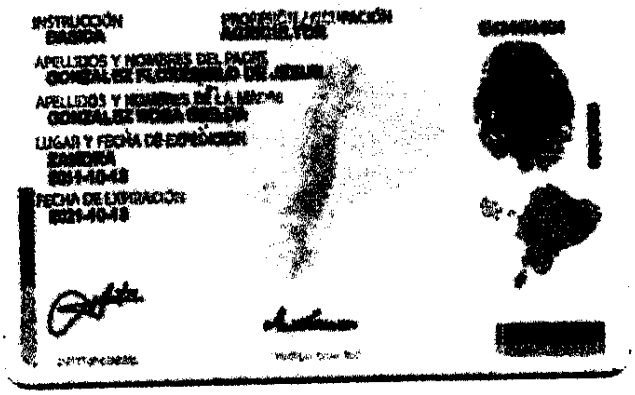

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0017

1900173251
CÉDULA

NÚMERO DE CERTIFICADO

GONZALEZ GONZALEZ ANGEL JUVENTINO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA

YACUAMBI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LA PAZ
PARROQUIA

4
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA CIUDADANIA No. 110207922-3

GONZALEZ GONZALEZ SEGUNDO GUILLERMO

LOJA/SARAGURO/URDANETA /PAQUISHAPA/

23 MAYO 1957

001-2 0116 00250 M

LOJA/ SARAGURO

SARAGURO 1957

Segundo G

ECUATORIANA***** V3343V4242

CASADO ELSA UBALDINA SARANGO GONZALE

PRIMARIA AGRICULTOR

EMILIANO GONZALEZ

BALDOMIRA GONZALEZ

ZAMORA 20/08/2010

20/08/2022

REN 2892480

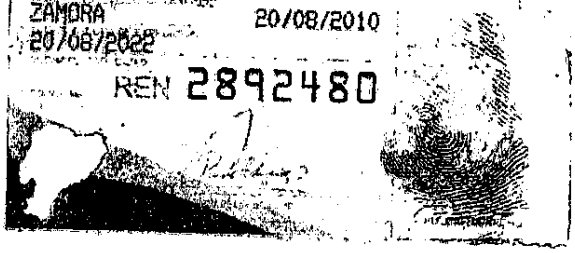

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0262 **1102079223**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALEZ GONZALEZ SEGUNDO GUILLERMO

ZAMORA CHINCHIPE

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

YACUAMBI **28 DE MAYO**

CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 190071628-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GUALAN
JHUNIOR IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YACUAMBI
28 DE MAYO

FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ TENE JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALAN CARTUCHE ROSA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2014-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

190071628-1 001 - 0271

GONZALEZ GUALAN JHUNIOR IVAN

ZAMORA CHINCHIPE YACUAMBI

28 DE MAYO

DUPLICADO DUP: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI

3734901 [illegible]

3734901

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1900581420-0
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ ORTEGA EDWIN GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA GUADALUPE
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ GONZALEZ ANGEL JUVENTINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA GRACIELA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2011-10-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-31

V2333V3222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0021
NÚMERO DE CERTIFICADO

1900581420
CÉDULA

GONZALEZ ORTEGA EDWIN GEOVANNY

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YACUAMBI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PAZ
PARROQUIA
4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 190075687-9
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ ORTEGA ELVER VAIRON
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA GUADALUPE
FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ GONZALEZ ANGEL JUVENTINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA GRACIELA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2011-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-16

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001

001 - 0022 1900758879
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALEZ ORTEGA ELVER VAIRON

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YACUAMBI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PAZ
PARROQUIA
4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

CIUDADANIA 190030254-6
GONZALES POMA PEDRO FRANCISCO
ZAMORA CHI/YACUAMBI/28 DE MAYO(SAN JOSE)
30 MARZO 1972
002- 0016 00011 M
ZAMORA CHINCHIP/ YACUAMBI
28 DE MAYO(SAN JOSE) 1972

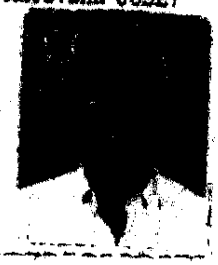

ECUATORIANA****** V2333V3222
CASADO AVILA GUAMAN ROSA ELENA
BASICA AGRICULTOR
GONZALES SERAQUIVE MANUEL DE JESUS
POMA ABRIGO MARIA ROSA
ZAMORA 16/10/2012
16/10/2024
0021258

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0016 1900302546
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALES POMA PEDRO FRANCISCO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YACUAMBI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
LA PAZ
PARROQUIA

4
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 110382484-1
APELLIDOS Y NOMBRES
MALLAGUARI YAGUANA YODER HOMERO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACOCHA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MAYRA CRUSCAYA BARBECHO RAMON

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES
A2331A3221
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALLAGUARI ARMIJOS EFRAIN A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAGUANA MARIA ORFELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2011-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
4104144

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA 190034937-2
PELAEZ QUEZADA
MAXIMO HERMIDIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MIRIAM YESENEA
ARMIJOS ARMIJOS

BASICA AGRICULTOR V4443V2442
PELAEZ ERREYES JOSE MIGUEL
QUEZADA ERREYES INES OLIVIA
ZAMORA
2011-07-04
2021-07-04

0004 70357

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
SUPERIORES ELECTORALES 23 FEB 2024

001

001 - 0054 1900349372
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PELAEZ QUEZADA MAXIMO HERMIDIO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
YACUAMBI LA PAZ
CANTON PARROQUIA ZONA 4

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 1900306083-3
APELLIDOS Y NOMBRES
PELAEZ QUEZADA
MILLER EDILBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YANZATZA
YANZATZA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V2462[illegible]
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PELAEZ JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA [illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2011-09-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0213 **1900306083**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PELAEZ QUEZADA MILLER EDILBERTO

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YACUAMBI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PAZ
PARROQUIA
1
ZONA

Oscar N
1) PRESIDENTE/TA DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

CIUDADANIA
SANGURIMA GUARANGO AIDA REBECA
AILAY/CUENCA/CHALCHA /ANGAS/
[illegible] ENERO 1971
001- 0007 00007 F
AILAY/ CUENCA
CHALCHA /ANGAS/ 1971

ECUATORIANA [illegible] V4423V4422
SOLTERA
PRIMARIA AGRICULTOR
LUIS GONZALO SANGURIMA
MARIA HORTENCIA GUARANGO
ZAMORA 08 [illegible]
08/07/2014
REV 0002436

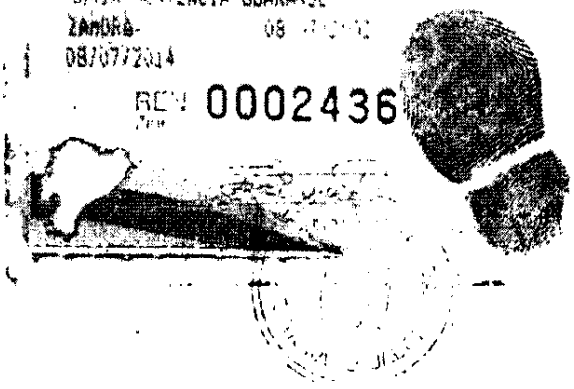

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004

004 - 0142 0103106266
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SANGURIMA GUARANGO AIDA REBECA

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YACUAMBI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
28 DE MAYO
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 190037729-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SUQUILANDA LAURO VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE YACUAMBI 28 DE MAYO

FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
LUZ AMADA ARMIJOS NANCHI

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUQUILANDA MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2012-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E3303I2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0281
NÚMERO DE CERTIFICADO

1900377290
CÉDULA

SUQUILANDA LAURO VICENTE

PROVINCIA **ZAMORA CHINCHIPE**

CANTÓN **YACUAMBI**

CIRCUNSCRIPCIÓN **LA PAZ** **0**

PARROQUIA **1** ZONA

Oscar N

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 190007256-0
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES ORTEGA
DIONNY RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YACUAMBI
LA PAZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZOILA CARMELINA
TENE GONZALEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
V4333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES ANGEL LUCIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA SANMARTIN HILDA CARMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2014-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-30

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0300 NUMERO DE CERTIFICADO
1900072560 CÉDULA
TORRES ORTEGA DIONNY RAMIRO

ZAMORA CHINCHIPE PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 6
YACUAMBI CANTÓN
LA PAZ PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 190052506-2

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES ORTEGA
ROBER LUCIANO

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YACUAMBI
LA PAZ

FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES ANGEL LUCIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA SANMARTIN HILDA CARMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2014-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-15

V2333I3222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014

190052506-2 001 - 0301

TORRES ORTEGA ROBER LUCIANO

ZAMORA CHINCHIPE YACUAMBI

LA PAZ LA PAZ

SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHI

3203710 23/06/2014 11:25:02

3203710

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 190064070-5
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES ORTEGA
NORMA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
ZAMORA
GUADALUPE
FECHA DE NACIMIENTO **1968-04-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES ANGEL LUCIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA SANMARTIN HILDA CARMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2015-05-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-12

E4333I2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2019

001 - 0266 **1900640705**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TORRES ORTEGA NORMA LORENA

ZAMORA CHINCHIPE
PROVINCIA
YACUAMBI
CANTÓN
LA PAZ
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN YACUAMBI